



Diez maravedis.

SELEODARTO, DIEZ MARAVEDIS,
 ANNO DE MILY SEISCIENTOS
 Y OVENTO Y DOS.

En primer lugar de esta Real Cedula
 yo el Rey mandamos que los señores
 de la Real Audiencia de esta Ciudad
 de Mexico se acuerden y determinen
 lo que fuere necesario para el
 mejor gobierno y utilidad de esta
 Real Audiencia y de sus Audiencias
 de las Indias, segun los principios
 de la Real Cedula de 26 de mayo
 de 1564, en la qual se mandamos
 que en todas las Audiencias de las
 Indias se observen las ordenanzas
 de la Real Audiencia de Mexico
 segun el tenor de la Real Cedula
 de 19 de mayo de 1564, y de las
 otras que se hubieren dado en esta
 parte, segun lo que fuere necesario
 para el mejor gobierno y utilidad
 de las Indias.

En segundo lugar yo el Rey mandamos
 que los señores de la Real Audiencia
 de Mexico se acuerden y determinen
 lo que fuere necesario para el
 mejor gobierno y utilidad de esta
 Real Audiencia y de sus Audiencias
 de las Indias, segun los principios
 de la Real Cedula de 26 de mayo
 de 1564, en la qual se mandamos
 que en todas las Audiencias de las
 Indias se observen las ordenanzas
 de la Real Audiencia de Mexico
 segun el tenor de la Real Cedula
 de 19 de mayo de 1564, y de las
 otras que se hubieren dado en esta
 parte, segun lo que fuere necesario
 para el mejor gobierno y utilidad
 de las Indias.

